



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1050-128-17
C/ Agregado: 1056-2081-18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9280

-E.-

08 MAYO 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados por el Retiro Voluntario de la Sra. Carmen Milagro Medina, CUIL N° 27-13514160-2, Personal de Servicios Generales, Titular, en la Junta Calificadora del Ministerio de Educación, por el período desde mayo de 2015 hasta el 06 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 72, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 71, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 72 y 73 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente

Que, a fs. 68/68 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado.

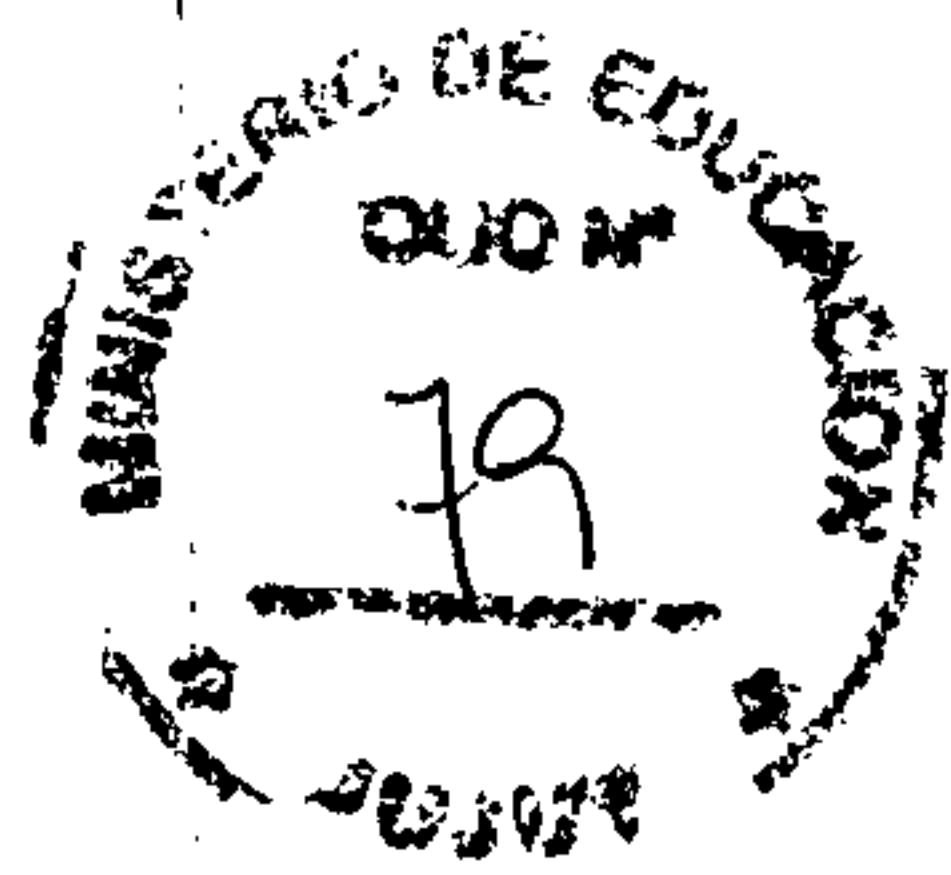
Que, por Resolución N° 11603-E-19, de fecha 12 de marzo de 2019, se autoriza el pago de los haberes adeudados por el Retiro Voluntario de la Sra. CARMEN MILAGRO MEDINA, CUIL N° 27-13514160-2, Personal de Servicios Generales, Titular, en la Junta Calificadora del Ministerio de Educación, por el período desde mayo de 2015 hasta el 06 de julio de 2017, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-128-17, caratulado: 'MEDINA CARMEN MILAGRO FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO REF: COMPENSACION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL RETIRO VOLUNTARIO CONCEDIDO MEDIANTE DECRETO N° 4788-H-14', previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

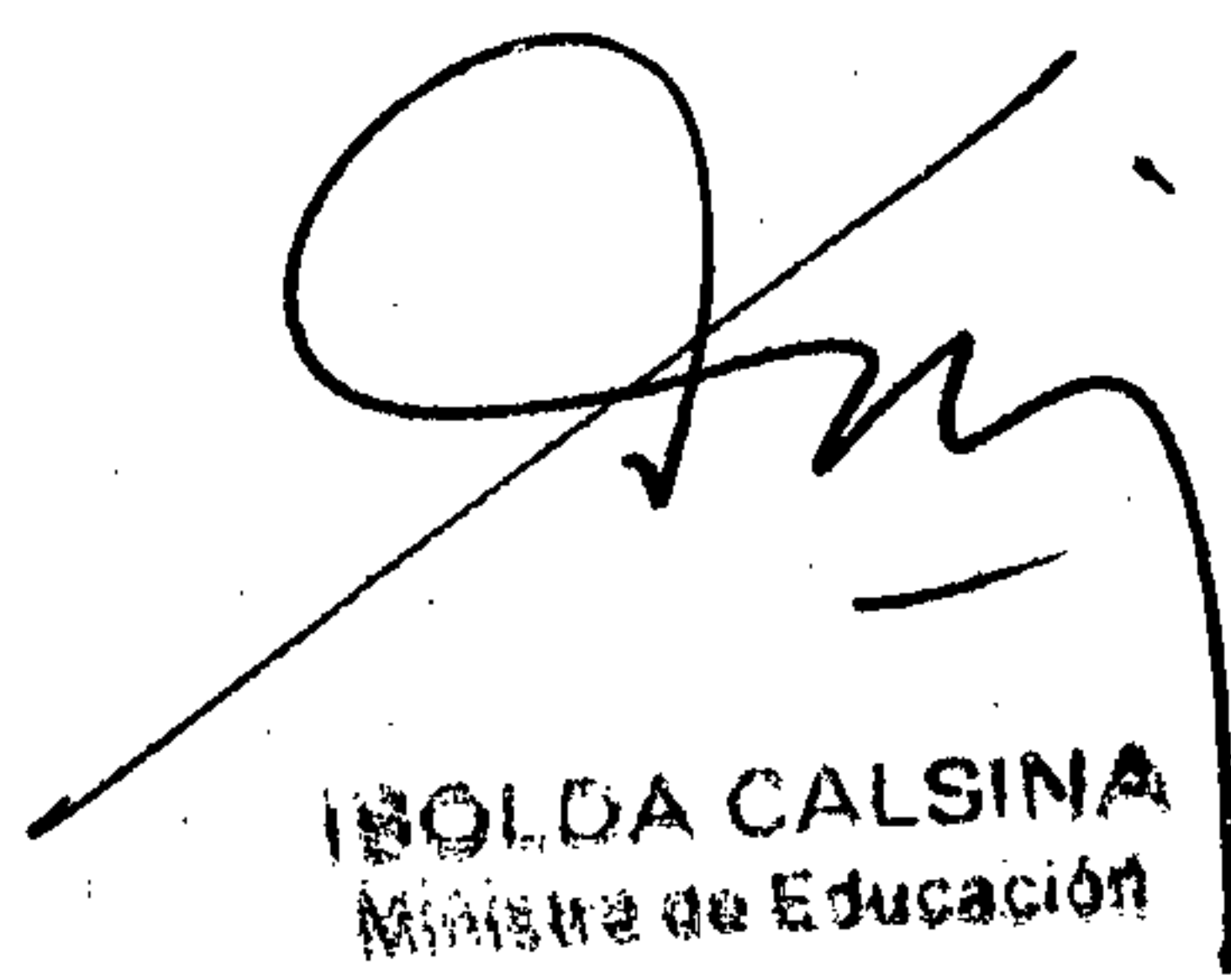
9280

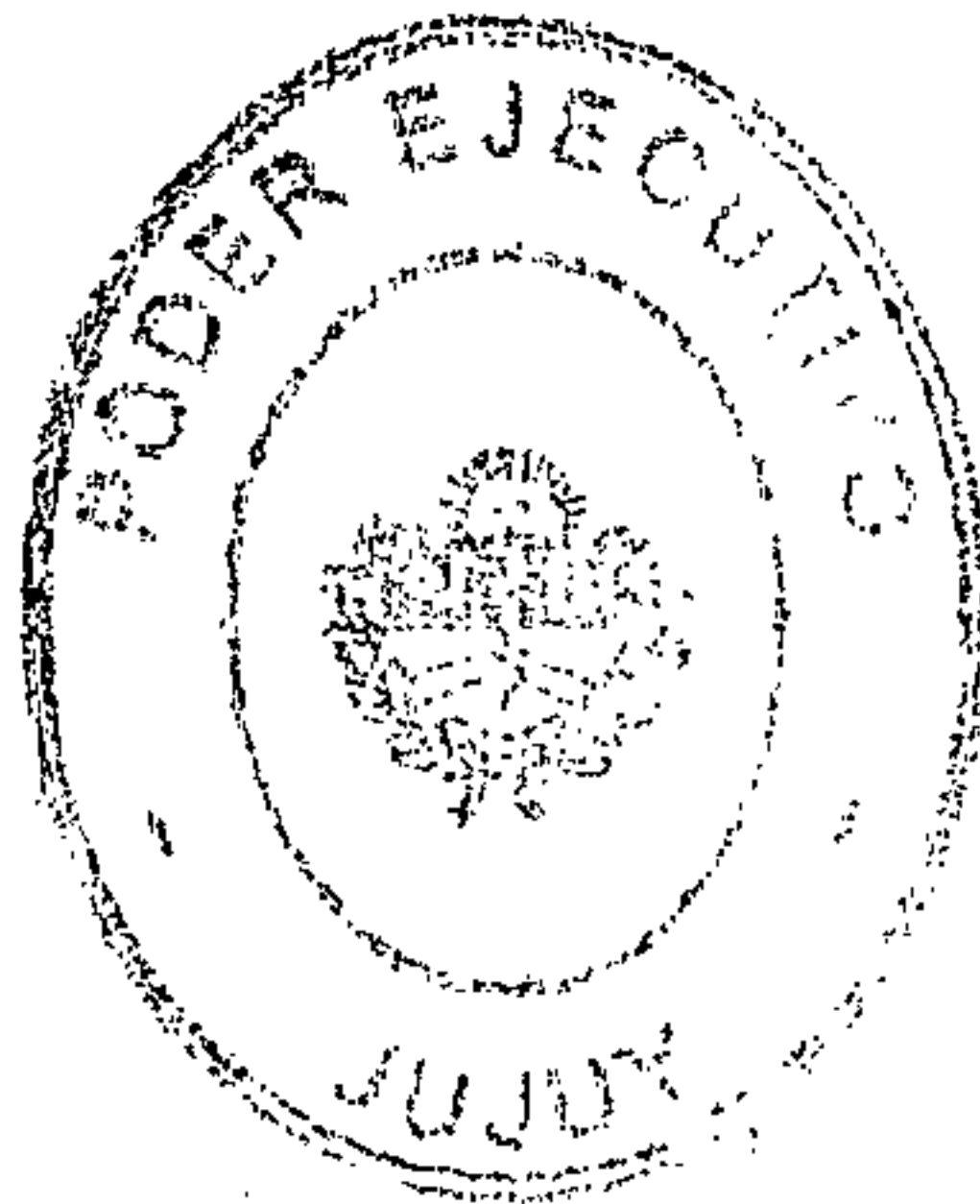
//2.. CDE. A DECRETO N°

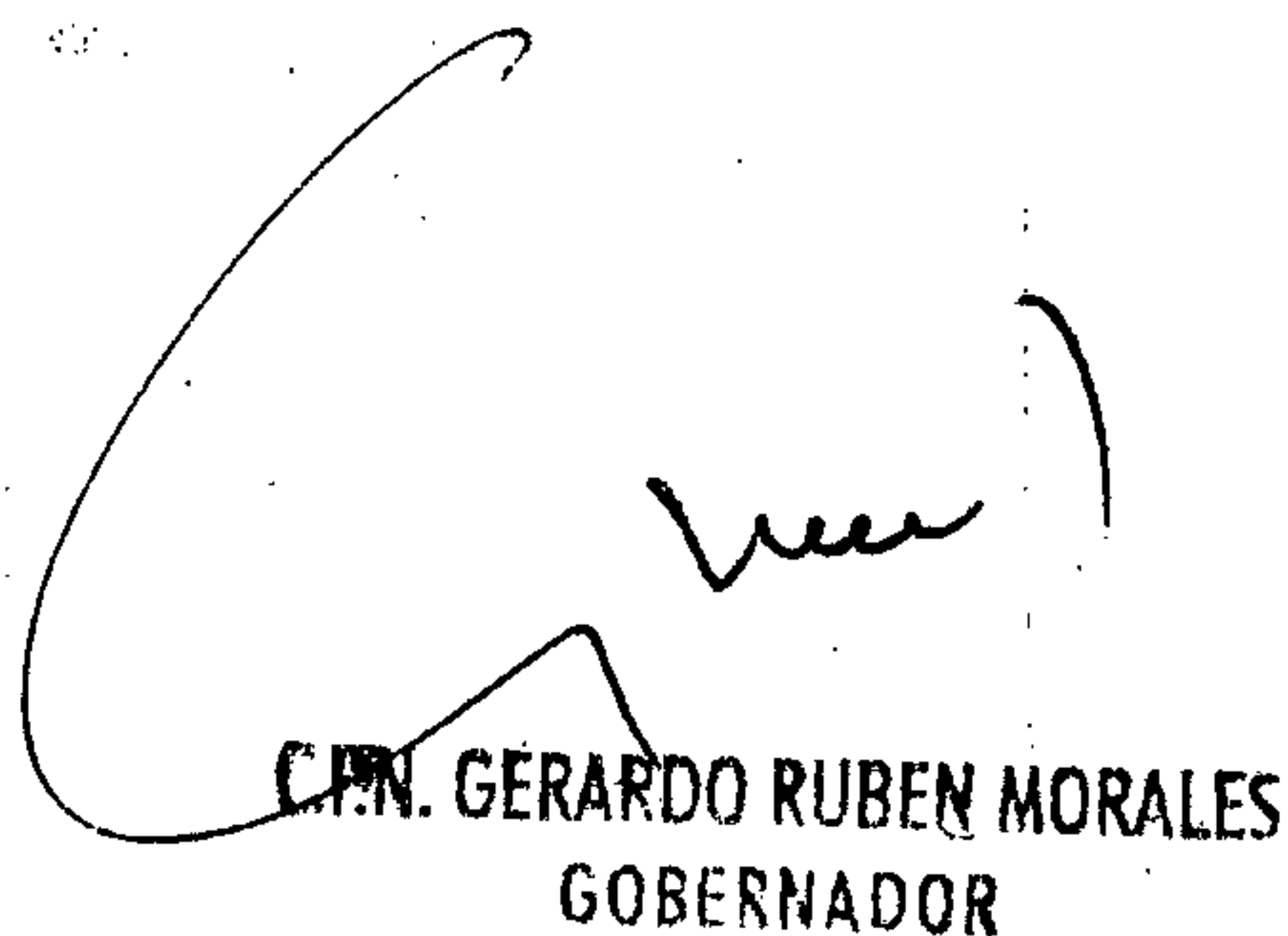
-E-

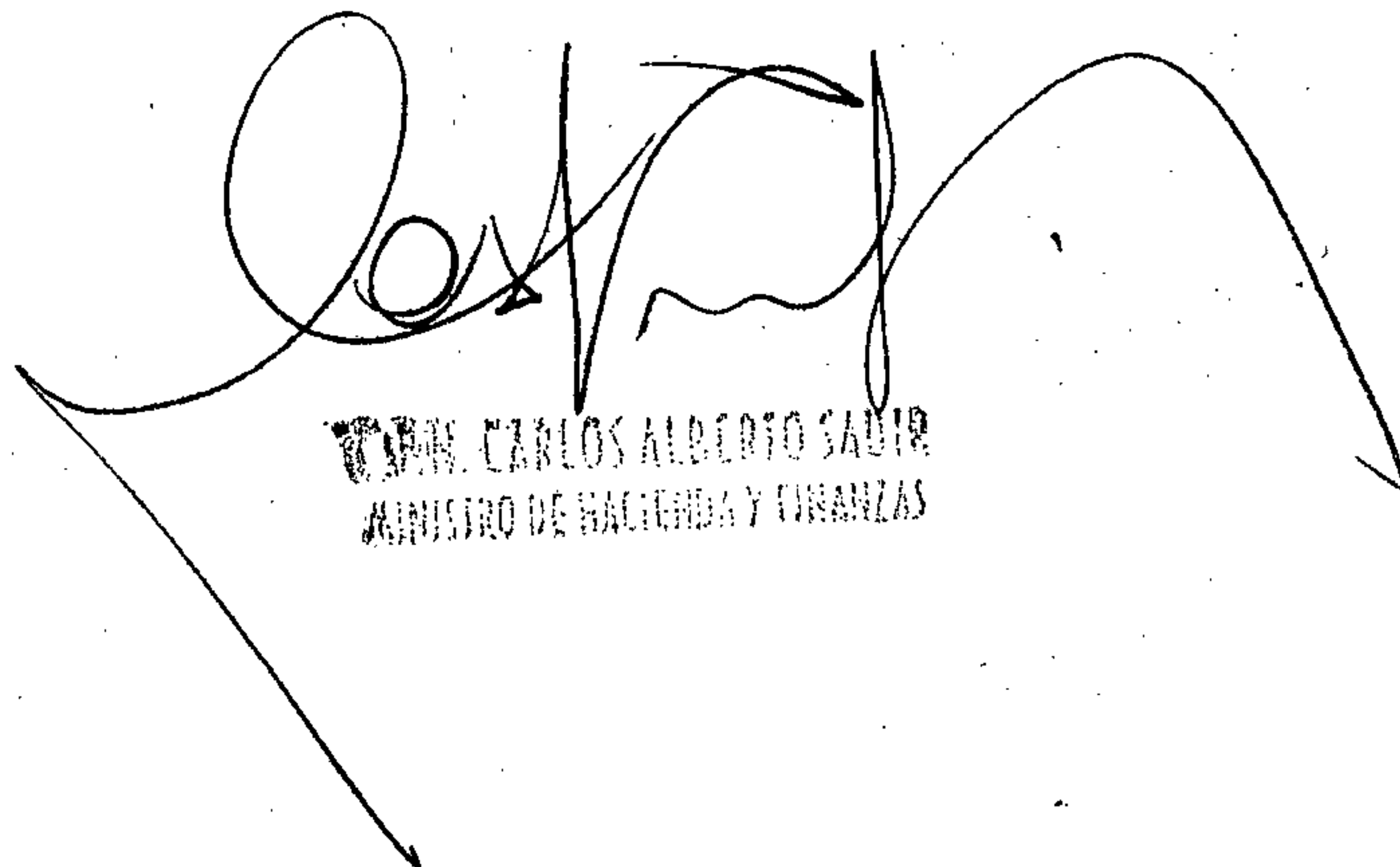
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


IBOLDA CALSINA
Ministra de Educación

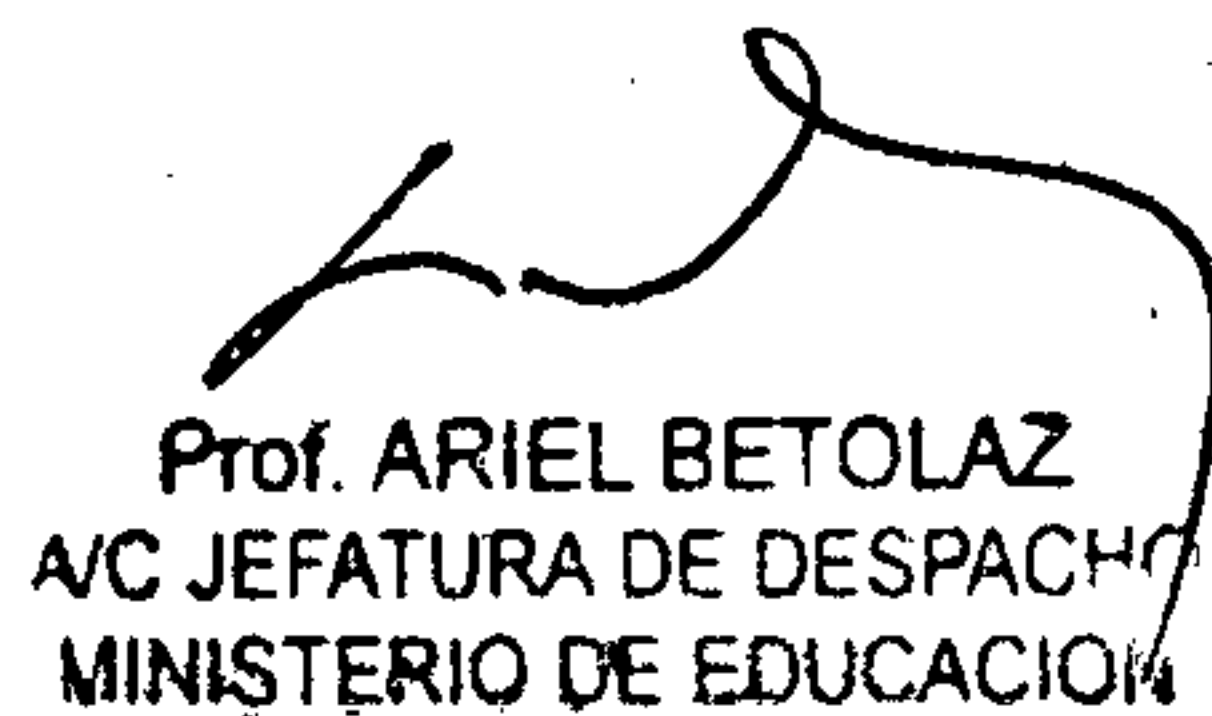



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION